

25 de enero de 2008

## **NOTA DE PRENSA**

# **ADHESIÓN DEL BANCO CENTRAL DE CHIPRE AL ACUERDO SOBRE EL ORO DE LOS BANCOS CENTRALES**

Con el fin de aclarar sus intenciones respecto a sus tenencias de oro, el Banco Central de Chipre acepta y se convierte en parte signataria de la declaración conjunta emitida, con fecha 8 de marzo de 2004, por las instituciones siguientes: Banco Central Europeo, Banka Slovenije, Banca d'Italia, Banco de España, Banco de Portugal, Banco de Grecia, Banque centrale du Luxembourg, Banque de France, Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique, Deutsche Bundesbank, Central Bank and Financial Services Authority of Ireland, De Nederlandsche Bank, Oesterreichische Nationalbank, Suomen Pankki, Schweizerische Nationalbank y Sveriges Riksbank.

Al respecto, el Banco Central de Chipre declara lo siguiente:

1. El Banco Central de Chipre se adhiere al Acuerdo sobre el Oro de los Bancos Centrales de fecha 8 de marzo del 2004. Las ventas máximas anuales y las ventas totales, especificadas por los signatarios en el acuerdo original suscrito el 8 de marzo de 2004, no experimentarán variación durante el período de vigencia del acuerdo.
2. El Banco Central de Chipre se ha comprometido a no ampliar sus préstamos de oro ni su actividad en futuros y opciones sobre oro durante el período de vigencia del acuerdo.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**